



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDSA

San Antonio, 30 de Setiembre de 2022



**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI.**

### **VISTO:**

El Informe N° 066-2022/GAT-MDSA de fecha 20 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre "Prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDSA, de fecha 01 de agosto de 2022, "QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTO EN ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 004-2022-MDSA, de fecha 01 de agosto de 2022, se aprobó la "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTO EN ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI", dentro del cual se establece, como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 30 de setiembre de 2022;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada y mejor aplicación de la Ordenanza; así como para establecer la Prórroga en la vigencia de la misma;

Que, Informe N° 066-2022/GAT-MDSA de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria sugiere se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza N° 004-2022-MDSA, de fecha 01 de agosto de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza.

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente



Administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-Mdsa, de fecha 01 de agosto de 2022, hasta el 31 de Diciembre de 2022 del presente periodo fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente Decreto y a la Secretaria General la publicación y difusión del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
  
Beatriz Mariuz Navarro Flores  
ALCALDESA